

# Centralización y descentralización en el proceso del Estado en Venezuela

Por *Jesús* PUERTA\*

## 1. El tema

LA POLARIZACIÓN DEL DEBATE político acerca del Estado venezolano ha evidenciado suficientemente que no se trata de una conversación filosófica dedicada a la aclaración de conceptos: se trata de una lucha por la adscripción, la confianza, la lealtad y la distribución entre los diferentes grupos, clases y fracciones de clase de ciertos medios de producción de opinión (doxográfica) y reproducción ideológica. Por supuesto, en este debate está en juego la hegemonía en su doble sentido de “dirección intelectual, moral y cultural” de clase y su articulación en un discurso de las demandas de los grupos sociales mediante la equivalencia y el antagonismo.

De allí que el conocimiento de la política inevitablemente está surcado por las tensiones del debate. La visión y la explicación que daremos de los acontecimientos no pretenden eludir la toma de posición sino, por el contrario, fundamentarla. Así como el científico natural supone que la Naturaleza está a disposición del ser humano para ser explotada, aprovechada, manipulada y controlada, el científico social tiene conciencia de que su conocimiento puede servir a uno u otro bando. Ésa es la premisa de su propia lucidez.

El debate acerca del Estado venezolano y sus transformaciones es *el debate político por excelencia*. No siempre ha sido así, ni tiene por qué serlo. A veces la discusión transcurre exclusivamente en oscuros y ocultos escenarios académicos y no trasciende al campo doxográfico. En todo caso, su relevancia pública es el síntoma de la crisis del propio Estado, es decir, del objeto y de las condiciones de la práctica política.

La discusión sobre la transformación del Estado nos señala la crisis que éste sufre. Las diferentes posturas teóricas, analíticas y propositivas participan de dicha crisis. La definición y jerarquización de los problemas, las interpretaciones de éstos con sus remisiones a contextos históricos o conceptuales y la reconstrucción explicativa de procesos a través de lógicas que presentan los acontecimientos en su hipotética

---

\* Profesor de la Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela; e-mail: <jesus\_puerta566@hotmail.com>.

necesidad, delimitan los espacios en los cuales la práctica política alcanza mayor relevancia. Un ejemplo de lo anterior es el debate acerca de la centralización o descentralización del poder en el Estado venezolano. Es una discusión que tiene ya varios años y sus diversas interpretaciones nos permiten vincular acontecimientos que a continuación pretendemos explicitar y razonar.

Desde los primeros momentos de la génesis del Estado, es decir, la Primera República, el mantuanaje caraqueño reprodujo el esquema federal norteamericano no obstante el parecer de críticos como el propio Simón Bolívar, quien siempre lo consideró un grave error. Analizar ese periodo rebasa los alcances del presente trabajo, por lo que nuestro punto de partida será más bien la formación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) en 1984, cuya fundación implicó el reconocimiento por parte de los sectores dirigentes del país de la existencia y profundización de una grave crisis política. Sin embargo, lo anterior debe ser colocado en un marco conceptual en el que el Estado figure como objeto de conocimiento que construiremos a propósito una serie de acontecimientos que dibujan un proceso social.

## 2. *El Estado*

**EL** Estado es resultado de la división social del trabajo al mismo tiempo que la profundiza. El trabajo no sólo produce las condiciones materiales de la vida humana, sino también las relaciones que permiten que el hombre mismo se constituya como tal. La práctica política produce un tipo de relaciones sociales específicas: las de poder. Por un lado, de dominación y de resistencia; por el otro, de amistad (alianza) o enemistad (lucha). Por esta razón, en la práctica política también se incluyen la iniciativa de la acción y la producción de nuevas relaciones sociales. Dicha práctica produce dirigentes y dirigidos, por una parte, y aliados o adversarios, por la otra.

Las relaciones políticas resultan de las sociales (en la producción material y semiótica), son su *condensación*. Michel Foucault explica esa condensación en las formas jurídicas de acuerdo con las cuales se dirimen las disputas entre individuos, grupos e incluso naciones.<sup>1</sup> Simplificando, podríamos decir que las relaciones de poder se resuelven con las formas ritualizadas de la guerra (pruebas, ordalías, duelos) o en

---

<sup>1</sup> Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1998; véanse también otros textos del autor como *Nacimiento de la biopolítica*, Barcelona, Gedisa, 2002.

los juicios de un mediador estatal, un representante del soberano o de la Iglesia, que ya ha acumulado la suficiente autoridad simbólica como para decidir y dictar sentencia. Así, el Estado se distingue de las relaciones inmediatas entre tribus, grupos o individuos incorporando o capitalizando las formas y reglas culturales con las que resolvían sus conflictos.

El Estado surge precisamente por la lucha de clases que diferencia un tipo específico de trabajo: la práctica política. El Estado se presenta como un poder que desde afuera y desde arriba media y afronta la lucha de clases para evitar que éstas se destruyan entre sí. Como señala Pierre Clastres, es necesaria la dominación política para que haya explotación de clase. En una formación social las clases establecen relaciones de explotación por lo cual la resistencia y la lucha de las clases explotadas sólo se estabiliza y supera mediante una práctica política que haga de unos los dominantes y de otros los dominados. El Estado es una profundización necesaria de la división social del trabajo porque las otras relaciones sociales (de producción material etc.) requieren del efecto de la práctica política para producirse y reproducirse.<sup>2</sup>

En este sentido nos apegamos a la definición marxista del Estado como aparato de dominación de clase, con sus variantes represivas e ideológicas. Un Estado puede caracterizarse como burgués si hace valer la concentración de poder lograda para instaurar, defender y sostener las relaciones sociales capitalistas. En primer lugar, el control territorial. Al hacerlo, el Estado burgués crea las condiciones para un mercado nacional que propicie el crecimiento del capitalismo. En segundo lugar, al adquirir su propio capital simbólico o de autoridad apropiándolo de las relaciones inmediatas, el Estado logra una *autonomía relativa* con respecto a las relaciones sociales de producción material, es decir, de las relaciones de clase. Esa autonomía se concreta en el derecho y las formas jurídicas que, al distinguir lo público de lo privado y respaldar el cumplimiento de los contratos, consolidan las relaciones interindividuales entre compradores y vendedores como equivalentes, posibilitando la expansión de las relaciones sociales capitalistas. Al mismo tiempo, permite el surgimiento de la burocracia como una nueva categoría social que puede llegar a concebir intereses particulares, de casta, cuyo origen puede provenir de las clases sociales subordinadas “en ascenso” (las clases medias) que muchas veces asumen, con gran convicción y fervor, los intereses de las clases verdade-

---

<sup>2</sup> Pierre Clastres, *La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 1982.

ramente dominantes. Pero éstas son sólo las lógicas generales que explican al Estado: división social del trabajo, distinción de la práctica política, condensación de las relaciones de poder presentes en las relaciones sociales, refuerzo, permanencia y reproducción de la dominación de clase, lucha de clases.

Para determinar las tendencias específicas de la formación del Estado hay que comprender esas lógicas en el marco de un proceso de concentración y distribución del poder que, a su vez, signa todas las relaciones que se establecen en los diversos campos sociales donde se disputan ciertos valores o capitales. Para decirlo con las palabras de Pierre Bourdieu:

El Estado es el resultado de un proceso de concentración de diferentes especies de capital, capital de fuerza física o de instrumentos de coerción (ejército, policía), capital económico, capital cultural o, mejor, informacional, capital simbólico, concentración que, en tanto tal, constituye al Estado en detentor de una suerte de meta-capital que da poder sobre las otras especies de capital y sobre sus detentores. La concentración de diferentes especies de capital (que va a la par de la construcción de los diferentes campos correspondientes) conduce, en efecto, a la emergencia de un capital específico, propiamente estatal, que permite al Estado ejercer un poder sobre los diferentes campos y sobre las diferentes especies particulares de capital y, en particular, sobre la tasa de cambio entre ellas (y al mismo tiempo, sobre las relaciones de fuerza entre sus detentores). Se sigue que la construcción del Estado va de la mano de la construcción del campo del poder entendido como el espacio de juego en el interior del cual los detentores de capital (de diferentes especies) luchan especialmente por el poder del Estado, es decir sobre el capital estatal que da poder sobre las diferentes especies de capital y sobre su reproducción (a través, principalmente, de la institución escolar).<sup>3</sup>

Se da entonces, por una parte, una génesis del Estado, pero también una totalización del campo de poder en el que se materializa y funciona en toda su especificidad unificadora y mediadora de y entre los demás campos sociales. De ello se desprende que el campo social de poder establece relaciones de equivalencia o intercambio entre el capital económico, la disposición de fuerza armada (humana y técnica), la autoridad y la legitimidad, la información y el conocimiento, la producción y divulgación de las significaciones y los valores prácticos. El poder está

---

<sup>3</sup> Pierre Bourdieu, “Espiritus de Estado: génesis y estructura del campo burocrático” (1978), *Revista Sociedad* (Universidad de Buenos Aires), núm. 8 (1996), p. 10.

constituido por todos y cada uno de esos tipos de capital, pero al mismo tiempo los trasciende. Es siempre algo más que su agregación: es el complejo de sus tensiones dinámicas, su totalización y sistematización.

Es por efecto de la formación del campo del poder que los Estados se condensan como complejos institucionales que concentran el uso legítimo de la fuerza sobre los habitantes de un territorio. En ese sentido, categorías como *soberanía*, *nación*, *pueblo* y *Estado* se coordinan solidaria e interactivamente como entidades transubjetivas que, a su vez, delimitan las formaciones socioeconómicas.<sup>4</sup>

Desde el exterior, los equilibrios estratégicos inestables y las guerras entre Estados contribuyeron a la institucionalización, fortalecimiento y estructuración de aquellos que lograron hacerse pares en poder. Las relaciones internacionales constituyen también un campo de poder en el que se valoran capitales como ubicación geográfica (ventajas de comunicación, acceso o defensas militares naturales), disposición de riquezas naturales (suelo y subsuelo) y extensión territorial. Tan importantes son dichos aspectos geográficos que los imperialismos europeos concibieron toda una ciencia, la geopolítica, para justificar las prácticas políticas de dominio con supuestos “determinantes geográficos”. En las relaciones valorizadoras del campo de poder internacional, los Estados surgidos de una primera descolonización (como el venezolano) entran en calidad de subordinados que buscan constituirse en pares (insurgencia). Formal y jurídicamente lo son, pero a través de relaciones de fuerza militares, políticas y económicas se subordinan y caen en el campo de dominio de un imperio (o imperialismo).

Hacia lo interno, la relativa estabilización de la lucha de clases —luego de derrotas populares y pactos entre pares dominantes— también contribuye a la formación del Estado. En este sentido, *lo político* delimita el complejo institucional estatal, aspecto de la práctica política que produce dominadores y dominados, en tanto que *la política* se refiere a la práctica especializada en disputar, controlar y manipular dicho aparato especial de dominación, lo cual remite a la pugna estratégica entre los *pares* (amigos y enemigos). *Lo político* produce la sujeción y la normalización, es decir, *lo policial* y *lo jurídico*; *la política* define el espacio público, los recursos y marcos institucionales, la hegemonía, las estrategias, las alianzas y los antagonismos.

---

<sup>4</sup> Michael Hardt y Toni Negri, *Multitud: guerra y democracia en la era del imperio*, Barcelona, Grijalbo, 2007.

Los regímenes políticos —que la tradición del pensamiento tematiza como *formas de Estado*: monarquía, aristocracia, democracia, y sus degeneraciones: despotismo, oligarquía y demagogia— son configuraciones de *lo político* que delimitan *la política*, en tanto luchas de clase. Las lógicas de la política vienen dadas por las estrategias de acrecentamiento de poder de cada detentor de algún capital convertible en el campo estatal. La disposición de las armas o el dinero y la autoridad legal o simbólica en general no acrecientan poder por sí solos, sino en relación con los demás y con el complejo institucional del Estado que va acotando un número limitado de opciones de acción que cristaliza cierta correlación de fuerzas, por lo que la lucha de algunos subordinados por devenir pares irrumpe contra los órdenes institucionales. A estos casos los llamamos revoluciones.

Los poderes públicos son resultado de relaciones conflictivas entre los detentores de los capitales convertibles en poder. Las distinciones del poder estatal en un esquema tripartito de “pesos y contrapesos” (elogiadas por Montesquieu) tienen su origen histórico en acuerdos estratégicos entre las aristocracias y el monarca luego de una cruenta guerra civil. El esquema de separación de poderes formaliza los mecanismos para su repartición entre los participantes del campo social de poder. Las formas republicanas y electorales son marca de la irrupción de las masas populares como otro detentor más de capital simbólico o específicamente político. Indican un nivel de la lucha de clases en el cual se reconoce formalmente la soberanía popular, pero los actores reales de la política son los detentores de los distintos tipos de capital que se invierte, intercambia y destruye en el campo del poder.

El proyecto de democracia burguesa institucionaliza la paridad política de los propietarios (la burguesía en su conjunto), pero a costa de acumular un capital simbólico basado en la ideología de la igualdad formal legal. Fue así como la burguesía logró históricamente la hegemonía sobre sus opuestos de clase e instituyó una legitimidad específica. Esta situación siembra un conflicto crónico entre la política que subordina a las clases populares al mismo tiempo que en el “juego democrático” las hace pares.

Por ello toda la historia de la democracia burguesa (representativa) ha sido un forcejeo entre ambos aspectos de la política. La última expresión de esta problemática gira en torno del concepto de gobernabilidad.

### 3. *Gobernabilidad y COPRE como síntomas de crisis*

LA creación de la COPRE en 1984 y el debate que la acompañó fueron síntomas de la toma de conciencia de los intelectuales orgánicos de la burguesía acerca de la inminencia de la grave crisis política que observaban en plena agudización.

En nuestra opinión, toda crisis política es una crisis orgánica en el sentido de la pérdida de hegemonía (dirección intelectual, cultural e ideológica) de los partidos burgueses sobre las masas. Pero también es una situación dual en la que, se rompen los acuerdos logrados en la distribución del poder entre los pares, los diferentes agentes y detentores de distintos tipos de capital, lo cual facilita, por otro lado, la conversión de la resistencia de los dominados en insurgencia para luchar por el reconocimiento como pares políticos, adversarios o eventuales aliados.

Para intelectuales orgánicos de la burguesía como Luis Esteban Rey, Bruni Celli y Janeth Nelly, entre otros, se trataba de una crisis de *gobernabilidad* originada por disfunciones de un sistema político caracterizado como de “conciliación de élites”.<sup>5</sup> Éste había surgido como todo un entramado de acuerdos, no sólo entre los tres partidos políticos incluidos en el Pacto de Punto Fijo, sino entre instituciones y representantes de fuerzas sociales fácticas tales como los empresarios, el sindicalismo, la Iglesia, las fuerzas armadas, es decir, detentores de diversos tipos de capital. Ese “sistema de conciliación de élites” lo era también de exclusión de la izquierda y del movimiento popular adscrito a ella. Luego, con la expulsión de la OEA de la Cuba revolucionaria, la exclusión adquirió dimensiones internacionales.

En el pacto no se mencionaba explícitamente al gobierno o poderío norteamericano, pero ahí estaba, a la manera de un determinante “hemisférico” en el marco de la Guerra Fría cuya polarización llevaba a asimilar toda democracia a la representativa, y ésta a su vez, al modelo norteamericano.

Entre los actores participantes en el pacto que delimitaba el campo de poder se distribuían la renta petrolera y las pugnas; los acuerdos que se conseguían tenían una relación clara con esa distribución de recursos de los que el Estado disponía en virtud de su propiedad sobre los bienes del subsuelo, tradición jurídica que viene desde la Colonia, y que muchos intelectuales burgueses plantearon dejar atrás sin éxito.

---

<sup>5</sup> Véase al respecto Juan Carlos Rey, “El futuro de la democracia en Venezuela”, en José Agustín Silva Michelena, coord., *Venezuela hacia el 2000: desafíos y opciones*, Caracas, Nueva Sociedad, 1987, pp. 183-245.

La crisis que se avizoraba aparecía a los ojos de los intelectuales burgueses como resultado de las oscilaciones disfuncionales del sistema de conciliación de élites. Éste se debatía, según Celli y Rey, entre dos tendencias: una “desarrollista”, concentrada en el logro del crecimiento puramente económico del país; la otra “populista” que derivaba hacia el reparto indiscriminado de la renta petrolera. Ambas “desviaciones” llevaban a la “ingobernabilidad”, bien porque la inclinación desarrollista dejaba fuera a los sectores populares y provocaba “déficits de legitimidad” por la exclusión, bien porque la versión “populista” descuidaba el logro de la “eficiencia” de la sociedad venezolana, aparte de provocar un incremento desmedido de las demandas populares, lo cual, a su vez, según las corrientes politológicas de los ochenta, “reca- lentaba” la democracia y contribuía a su desestabilización.<sup>6</sup>

En todas las variadas definiciones del concepto *governabilidad* aparecen como constantes esos dos aspectos de lo político: la cuestión de la eficacia y la efectividad de la gestión pública y el problema de la legitimidad y el consenso político. En ese contexto, la estabilidad sólo aparecía como resultado de la gobernabilidad. Ésta, a su vez, adquirió importancia en América Latina en la década de los ochenta, a propósito de la estabilidad en momentos de aplicación de políticas económicas neoliberales de choque.

La COPRE planteó la reforma del Estado a través de dos ejes que consideraban dos aspectos de la gobernabilidad: uno, tendiente a la “democratización” del Estado; otro, que enfatizaba la cuestión de la eficacia. Pero había también una tercera línea de reforma que se coordinaba con las otras dos: la privatización de las empresas estatales, especialmente Petróleos de Venezuela (PDVSA). En términos generales, Catalina Banko explica que:

Desde el punto de vista económico, era necesario disminuir la intervención estatal y restituir al mercado su papel como mecanismo fundamental para la asignación de los recursos y fortalecer al sector privado como agente dinámico de la economía [...] En otras palabras, se estaba visualizando el proceso a partir de una óptica que privilegiaba la liberalización tanto de la gestión económica y social como de la estructura político-administrativa, tendencia que era interpretada desde una perspectiva de democratización de la sociedad.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> Catalina Banko, “De la descentralización a la nueva geometría del poder”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* (Universidad Central de Venezuela), vol. 14, núm. 2 (mayo-agosto del 2008), p. 168.



Esto evidencia que los empresarios, detentores del capital económico, se proponían hacerse directamente del recurso económico estatal, lo cual implicaba una reducción relativa del poder de los burócratas del Estado y de los partidos políticos que hasta ese momento habían sido los grandes administradores en la concentración y distribución del poder. Pero también puede observarse el ataque de la derecha al “populismo” y al “clientelismo político”, lo cual no era otra cosa que el uso de los recursos económicos del Estado para asegurar la hegemonía política de los partidos sobre las masas.

Por otra parte, las propuestas de democratización de la COPRE atendieron también al sistema electoral, especialmente a la “modernización” de los partidos políticos, buscando fortalecer su legitimación mediante mecanismos tales como las primarias. La deslegitimación de los partidos políticos dominantes —Acción Democrática (AD) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI)— venía siendo alimentada, desde finales de los setenta, por un sector de los propietarios de los medios de comunicación que articulaban un discurso antipartido que buscaba recoger demandas democratizadoras de variados sectores sociales. Los propietarios de las televisoras comenzaron a actuar disponiendo de los medios de producción de opinión pública, contribuyendo a la reestructuración del espacio público, imponiendo su agenda, su gramática y, en parte, su programa de rasgos neoliberales. La irrupción de los propietarios de los medios con el fin de tener un mayor control económico y mediático fue considerado por los dirigentes de los partidos políticos, principales beneficiarios hasta entonces del campo del poder, como la expresión de inaceptables aspiraciones.

Esa disputa se complica cuando Acción Democrática decide suspender el “pacto institucional” con el COPEI como cobro de la factura por seguir una política análoga a la del anterior presidente Luis Herrera. La conformación de la directiva y las comisiones del Parlamento, el nombramiento de jueces, la distribución de los recursos y, además, la política económica de “enfriamiento de la economía” que incluía la liberación de los precios, rompieron con las formas y el funcionamiento del pacto. Más tarde, cuando se produce el Viernes Negro, las pérdidas políticas fueron achacadas únicamente al COPEI herrerista, lo que agudizó el conflicto al interior del partido. Acción Democrática no estaba en mejores condiciones pero logró un *status* interno que articuló las demandas de los sindicalistas con fracciones de la anterior tendencia perecista.

En ese contexto, el tema de la descentralización se presentó a la vez como uno de los aspectos de la democratización y del incremento de la eficiencia estatal. Daba respuesta a una gestión más expedita de las demandas sociales, al mismo tiempo que “acercaba las decisiones a la gente” fortaleciendo su respaldo político. Se trataba, como lo enunció una vez Ricardo Combellas, de una reforma de Estado de inspiración “tocquevilliana”: de abajo hacia arriba. Aun así, los proponentes reconocían no sólo que la reforma venía dada “de arriba hacia abajo”, sino que había ciertos “riesgos” en la descentralización: en primer lugar, que se reprodujera la centralización política, esta vez a nivel de gobernaciones y alcaldías; en segundo lugar, que se repitieran fenómenos nefastos como la corrupción y el sectarismo grupal. También advertían como debilidad que la descentralización “no se había sembrado” en la cultura política venezolana, con lo que indicaban las muchas resistencias que sus visiones producían entre las élites gobernantes.<sup>8</sup>

Existen curiosos detalles en el proceso político que rodeó al último intento de reforma del Estado burgués desde las propuestas de sus intelectuales orgánicos. Cabe resaltar lo que llamaremos el “carácter trágico” de esa intelectualidad burguesa. Me refiero a su impotencia, evidenciada por sus constantes quejas y lamentos que no lograban convencer a sus jefes y operadores políticos de la necesidad de profundizar en esas reformas. Se podría comentar que la estrategia diseñada para el logro de cambios y consensos entre jefes partidistas, candidatos presidenciales, representantes oficiales del empresariado, sindicalismo e Iglesia implicaba la lentitud y la dificultad de acuerdos y de voluntad política en aquellos agentes que lo eran justamente por el sistema político que se trataba de cambiar. Además, se evidenció una profunda desconfianza de esa dirigencia política hacia sus propios intelectuales. La frase de Gonzalo Barrios de que los venezolanos “no somos suizos” es proverbial en este sentido.

Es justamente el gobierno de Jaime Lusinchi, creador de la COPRE, quien intensifica como nunca la tendencia centralizadora del Estado venezolano. El supuestamente novedoso “pacto social” que se presentaba como la realización de todas las reflexiones de renovación del sistema de conciliación de élites, sólo llegó a la concentración de las decisiones estratégicas en la reunión de los representantes oficiales de las cúpulas empresarial, sindical y gubernamental, lo cual, de paso, también reflejaba la recomposición de las tendencias al interior del par-

<sup>8</sup> Ricardo Combellas, “En torno a la gobernabilidad y las propuestas de la descentralización de la COPRE”, en *id.*, coord., *Gobernabilidad y reforma del Estado, crisis y desentlace*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, 1996, pp. 86-104.

tido Acción Democrática. Los secretarios regionales del partido de gobierno fueron designados gobernadores de Estado, lo cual favorecía la integración de los recursos de poder estatales con los del partido. Esto se agudizaba con la denunciada apropiación hecha por los medios de los espacios de la sociedad civil por parte de la organización partidista.

Mientras tanto, el pacto institucional entre Acción Democrática y COPEI que regía las designaciones de la directiva del Parlamento y la cúpula del Poder Judicial quedó en suspenso. Esto se veía en la superficie. En lo profundo de la vida social y política se intensificaba la represión contra la protesta popular (por ejemplo, la universitaria), se intervenía violentamente en eventos electorales de base, sindicatos e incluso organismos estudiantiles. El gobierno sometía a extorsión a las empresas comunicacionales por el control de las divisas para comprar papel y anuncios.

En términos generales los cogollos se resistieron a los cambios mientras se evidenciaba la desesperación de los intelectuales burgueses. El plan de éstos era que la elección directa de gobernadores y alcaldes produjera la emergencia de una nueva dirigencia que, a su vez, fortaleciera y alimentara el proceso de reforma gracias a la cual habían irrumpido el espacio público. Eran esperanzas de “cambio autosostenido”. Lo trágico fue que esas elecciones estatales y municipales que al fin materializaban el proceso de reforma se produjeron sólo después de la explosión popular del 27 de febrero de 1989 y de la profundización de la grave crisis económica, social y política. Este hecho fue visto por los mismos intelectuales burgueses como confirmación de sus análisis y argumentaron que la descentralización había dado mayor estabilidad a la democracia al permitir un “refrescamiento” de los elencos políticos. Pero ellos mismos, después de 1992, en 1996 y en 1997, en el marco de varios eventos de discusión académico-políticos, reconocían que se reproducían los mismos vicios de corrupción, grupalismo, exclusión, ineficacia e ineficiencia del centralismo. Y lo peor: la descentralización no había logrado detener la crisis orgánica política.

De hecho, en algunos estados surgieron nuevos actores que pusieron en crisis la dirección política de los partidos del pacto. Por ejemplo, Henrique Salas Römer en Carabobo y Carlos Tablante en Aragua. Esto les daba la razón a los dirigentes de los cogollos que advertían las, para ellos nefastas, consecuencias de la descentralización.

Por eso, cuando en 1998 se evidencia el derrumbe de todo el sistema político, los intelectuales burgueses hicieron los últimos intentos de salvar algo. Brewer Carías trató de darle vida a la idea, apenas

esbozada, de una reforma constitucional que la COPRE había movilizado promoviendo “acuerdos” y “pactos” con los mismos actores políticos conservadores. Incluso el presidente Caldera insinuó un proyecto de nueva constitución que tampoco avanzó. Al percatarse del irreversible crecimiento de la candidatura de Chávez con su propuesta de constituyente, como representante de esa intelectualidad, Brewer Carías llegó a proponer que en las mismas elecciones se votara la convocatoria de la Asamblea Constituyente; pero la angustia reformista se consiguió con los mismos obstáculos que habían determinado, a la vez, la frustración de un nuevo aire al sistema de conciliación de élites y la caída de toda una clase política, en consecuencia.<sup>9</sup>

En el discurso de Rafael Caldera del 4 de febrero de 1992 se explicita el ruinoso estado del pacto, para ese momento muy evidente. Nadie había cumplido “con su parte”. Los políticos quisieron hacer negocios y convertirse en empresarios privatizando los recursos públicos con la corrupción; los militares comenzaron a hacer política; los políticos dejaron de representar las demandas populares mostrando su pasividad ante un intento golpista. Los militares y empresarios pretendían hacerse directamente del poder.

No se trata de una fatalidad histórica dictada desde aquella fecha. En todo caso, los dirigentes del bipartidismo todavía podrían haber hecho varias maniobras y cambios para conservar su hegemonía de conjunto, sacrificando algunas de sus expresiones más irritantes. Desafortunadamente cuando lo intentaron era ya demasiado tarde. La última semana de la campaña electoral abandonaron a sus candidatos presidenciales para apoyar el espejismo de Salas Römer. Ya conocemos el desenlace. Hugo Chávez Frías ganó con una importante votación las elecciones presidenciales de 1998.

#### *4. La República Bolivariana de Venezuela*

**L**AS etapas políticas del proceso venezolano podrían caracterizarse en términos generales de la siguiente manera: 1) crisis y desplazamiento del sistema de conciliación de élites (Cuarta República, 1993-1998); 2) proceso constituyente (1998-2000); 3) consolidación del nuevo poder chavista (2001); 4) intentos de reinstauración-contrarrevolución-confirmación del chavismo (2001-2003); 5) fase de redefinición antiimperialista y socialista (2004-2006); 6) los cinco motores (a partir

---

<sup>9</sup> Un relato de estas acciones se encuentra en Allan Brewer-Carías, *La Constitución de 1999*, Caracas, Arte, 2001.

de 2007); y 7) la Reforma derrotada, continuada con la enmienda lograda, es implementada indirectamente, en sus aspectos fundamentales atinentes a la distribución del poder, a través de la nueva Ley Habilitante y las iniciativas legislativas actuales.

Sobre la primera etapa ya hemos discurrido suficientemente para el objeto del presente texto. Tampoco nos interesa abundar aquí en los detalles de cada momento táctico y estratégico. Sólo cabría destacar que a cada momento del proceso correspondió una composición diferente de las demandas sociopolíticas que articuló el discurso chavista y, por tanto, su sentido y amplitud de clase. Todavía en 1998, e incluso hasta 2001, la reivindicación política del desplazamiento de Acción Democrática y COPEI podía reunir a sectores burgueses tales como los propietarios de los principales medios de comunicación que desde hacía años venían socavando sistemáticamente la hegemonía adecopeyana. De hecho, muchos de los principales dirigentes del chavismo entre 1998 y 2000, como por ejemplo Luis Miquilena y Alfredo Peña, estuvieron comprometidos con esos sectores y fueron partícipes en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), posición desde la que mantuvieron muchas normas aceptables para la burguesía.

La ruptura con esa amplia alianza comienza, como se sabe, con la primera Ley Habilitante y las actitudes del presidente de no dejarse “envolver” por las seducciones de los factores de poder mediáticos y burgueses en general. Rápidamente se conformó una alianza opositora cuya hegemonía fue asumida por los dueños de los medios televisivos, pero en la que incluyeron como operadores a la cúpula empresarial y sindical, a la Iglesia Católica y a algunos de los “intelectuales trágicos”. Dicha alianza logró movilizar como fuerza de choque a las masas de las clases medias profesionales atemorizándolas con la amenaza “comunista” o “totalitaria”, además de explotar los prejuicios clasistas y hasta racistas.

Pero ya desde la Asamblea Constituyente se conformaron las líneas principales de la oposición. Consideremos, a título de inventario, las observaciones críticas de Allan Brewer-Carías a la Constitución de 1999. Para él, emblema de los intelectuales orgánicos de la burguesía (se le atribuye la redacción del decreto de autocoronación de Pedro Carmona Estanga), se trataba de una constitución “estatista” y “garantista” que creaba más obligaciones al Estado de las que podía cumplir. Lo de estatista fue escandaloso para un grupo de intelectuales que durante años había pujado por la reducción estatal en perspectivas neoliberales. Además, señalaba una tendencia presidencialista muy fuerte

y la creación de privilegios jurídicos para una casta militar que aparecía entonces como la nueva “capa dirigente”.

En relación con el tema de la descentralización, Brewer-Carías advertía que continuaban los logros de la COPRE en cuanto al reconocimiento del carácter federal y descentralizado del Estado y la elección directa de alcaldes y gobernadores (artículo 158); pero ello contrastaba con la eliminación de la Cámara del Senado del Parlamento (llamado ahora Asamblea Nacional), lo cual equivalía a desaparecer una representación equitativa territorial de los estados y, por tanto, contribuía a reforzar la centralización.

Brewer-Carías, como otros analistas, tenía que reconocer la incorporación de instituciones de democracia participativa, como los referenda revocatorios, aprobatorios y las iniciativas ciudadanas, aspectos ya considerados anteriormente en algunas propuestas de la fallida COPRE. Por lo demás, algunas de estas figuras habían sido incorporadas a las reformas constitucionales de otros países como Colombia.

Otros intelectuales de la oposición han advertido acerca de la tendencia abiertamente centralizadora del gobierno bolivariano, que además conduce a una mayor concentración del poder en manos del primer magistrado e incluso se aplica al margen de las instituciones formales preexistentes. Anotan en este sentido las repetidas amenazas del presidente Chávez de reducir las asignaciones otorgadas a alcaldías y gobernaciones en manos de la oposición; la tendencia a la baja en la participación de los ingresos de los estados y municipios, del 29% del presupuesto nacional en 1998, luego 21% en el 2004, 19% en el 2005 y 17% en el 2006.<sup>10</sup> La construcción de un sistema de concentración de recursos destinados a programas sociales, desde el Plan Bolívar 2000 hasta el más reciente Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), fundaciones que respaldan varias de las misiones.

También llama la atención de la crítica la formulada estrategia de “descentralización desconcentrada” para la ocupación del territorio, presente en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2007, que centraría el esfuerzo en “el establecimiento de ejes de desconcentración, localizados en Occidente, Oriente y Orinoco-Apure, conformando regiones programas con recursos provenientes del Ministerio de Planificación y Desarrollo”.<sup>11</sup> Según ese plan, se reactivarían las corporaciones regionales de desarrollo al estilo de los sesenta.

---

<sup>10</sup> Véase Banko, “De la descentralización a la nueva geometría del poder” [n. 7], p. 173.

<sup>11</sup> *Ibid.*

### 5. *La reforma constitucional*

CON la propuesta de la reforma constitucional en el 2007, uno de los “cinco motores” que aceleraría el proceso hacia el socialismo, el proceso venezolano entra a una nueva fase. Desde 1999 nos habíamos movido con una constitución que mantenía los mismos mecanismos de una democracia representativa, aunque incorporando instituciones de democracia participativa que, por lo demás, ya habían sido admitidas en reformas constitucionales en otros países latinoamericanos como Colombia y México.

Junto a la reforma constitucional se propuso como otro “motor” una nueva Ley Habilitante que diera precisión al cambio en la constitución, la “Explosión del Poder Comunal” centrada en el impulso de los Consejos Comunales y el motor “Moral y Luces”, que perseguía un adoctrinamiento político acelerado en las bases populares. El cuarto “motor” de la revolución fue denominado “nueva geometría del poder”, que atañe directamente a una nueva visión acerca de la división político-territorial del país, las relaciones entre el Poder Nacional y los poderes estatales y municipales, así como a la función del Ejecutivo.

Hay dos puntos que deben resaltarse aquí. Uno es que ya en la Constitución de 1999 se preveía la formación de nuevas figuras de la descentralización. En el artículo 184 se preveía la creación legal de “mecanismos abiertos y flexibles para que los estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad”. En la discusión que se llevó a cabo en la Asamblea Nacional Constituyente acerca de esta norma, de fecha 2 de noviembre de 1999, los constituyentes David Figueroa, Andrés Levy y Aristóbulo Istúriz se refirieron a la necesidad de desarrollar la previsión de nuevas figuras de la descentralización que llevara hasta las comunidades (se hablaba de vecindades, incluso) múltiples atribuciones: administración de algunos servicios, licitación y ejecución de obras etc. De modo que este nuevo “poder popular” o comunal pudiera entenderse como una reforma resultado del desarrollo de la discusión acerca de la descentralización, en la línea de la COPRE. Pues bien, en el citado artículo constitucional se fundamentaron las distintas versiones de la Ley de Consejos Comunales, organismos que en el discurso oficial se han presentado como la semilla del “poder popular” que, por ahora, sólo da nombre a los ministerios. De modo que estamos en presencia de una yuxtaposición de dos problemáticas distintas que asimismo evidencian dos enfoques radicalmente diversos de la descentralización.

Otro punto a destacar es el hecho de que con la reforma el Poder Popular se estatiza. Esto ha ocasionado cierto debate porque hay posturas (por ejemplo, Roland Denis y José Roberto Duque) que entienden el Poder Popular más bien como un contrapoder al Estado. Según esta lógica argumentativa, si es un contrapoder no puede ser parte del poder estatal. Ello traería como consecuencia el control estatal (del gobierno, más específicamente) sobre el Pueblo Soberano, con lo cual se abre la puerta a alguna forma de totalitarismo, como afirma la oposición.

En esas críticas se confunden varios planos conceptuales. Por una parte, en otros artículos de la constitución se garantizan todas las libertades democráticas: de expresión, de organización, de asociación política, pluralidad política etc. En la reforma propuesta incluso se plantea el financiamiento estatal para las asociaciones políticas en el caso de elecciones. De modo que la institución del Poder Popular-comunal no está en contradicción con una presunta autonomía o independencia de criterios entre los ciudadanos organizados y el gobierno. Por otra parte, esas posturas críticas confunden el Poder Constituyente y el propuesto Poder Popular-Comunal y al confundirlos caen en posturas cercanas a las anarquistas; es decir, enemigas por principio del Estado y de toda autoridad.

Por supuesto, no nos creemos ese cuento y el registro de los Consejos Comunales en organismos del Poder Ejecutivo puede verse como una forma de control vertical. Pero ¿por qué no verlo también al revés? Es decir, como manera de maximizar la gestión ejecutiva e invertir de poder ejecutivo a las comunidades. Esto puede dar pie a realidades nuevas de distribución de poder en las cuales el control arriba-abajo sea recíproco, aunque no fácil, claro. Hay que ver los riesgos, pero también las posibilidades. Una visión que entienda esta institucionalización del Poder Comunal, el poder inmediato de los ciudadanos en la gestión de los recursos públicos, en la producción de normas y en la toma de decisiones (capital simbólico-legítimo), puede verse como una reestructuración del campo de poder en el sentido de su amplificación, por la vía de la incorporación de las comunidades entre los pares de la política.

Algunos han criticado la ambigüedad en que ha permanecido la definición del socialismo del siglo XXI. Pienso que no siempre la precisión y la univocidad son buenas, especialmente en cuestiones políticas. Es diferente en los asuntos penales y administrativos. Por supuesto, siempre está implícito el riesgo de la discrecionalidad del funcionario, que



desde los antiguos se ha criticado. Pero creo que con el “socialismo” de la reforma propuesta, convenía cierta imprecisión.

Efectivamente, en distintos artículos propuestos aparece o bien el sustantivo o el adjetivo *socialista* para calificar la economía, organizaciones, políticas etc. La oposición vio en ello una imposición, una jugarrera para evitar la realización de una constituyente e irse por el camino expedito de la reforma. De hecho no sólo algunos intelectuales burgueses propusieron la convocatoria de una nueva constituyente; también lo hicieron del lado revolucionario. La introducción del sustantivo *socialismo* y del calificativo *socialista* en la propuesta de reforma, así como la amplitud de la misma (sesenta y nueve artículos a modificar) iba más allá de lo que la Constitución de 1999 delimita con la figura *reforma*: “La reforma constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta constitución y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto constitucional”.<sup>12</sup> Esto justificaba la convocatoria a una Asamblea Constituyente más participativa y activadora de la cultura política en general de la ciudadanía.

El proceso mismo de elaboración de la propuesta no fue un ejemplo de consulta y discusión. La Asamblea Nacional modificó el planteamiento presidencial, mucho más sencillo en principio, y lo sometió a un supuesto “parlamentarismo de calle” que no fueron espacios de discusión y debate, sino de propaganda y agitación. En los batallones del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) el ambiente general fue de exigencia de “compromiso” a la militancia despachándose discusiones problemáticas “para otro momento”. Todo esto sumado al error de desmantelar, justo en ese momento, el aparato político hasta entonces disponible —el Movimiento Quinta República (MVR)—, la incapacidad de responder a una sistemática campaña opositora que explotó todos los motivos del temor anticomunista (la recordada cuña de la carnicería), la ausencia del presidente en la campaña misma evidenciando una excesiva confianza en su liderazgo y la acumulación no procesada de un creciente malestar hacia la gestión del gobierno llevó a los ya conocidos resultados en el referéndum.

Por otro lado, me parece que la manera de plantear la reforma constitucional obligó a dos cosas que tal vez no fueron advertidas a tiempo: primero, a conciliar la noción de socialismo con las libertades y derechos consagrados con la parte que queda intacta de la constitución; segundo, a desplazar definiciones más ajustadas de socialismo a

---

<sup>12</sup> *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, artículo 342.

otras coyunturas políticas del futuro, cuando se legislara en consecuencia con las reformas constitucionales hipotéticamente aprobadas. De todos modos, la discusión doctrinaria de proyecto acerca del socialismo del siglo XXI volvía a plantearse con urgencia no reconocida.

Por lo demás, el escenario de una Asamblea Nacional Constituyente habría podido significar más riesgos para la oposición, puesto que el chavismo igualmente habría conseguido la mayoría y le habría dado al presidente Chávez la vía de revisar las garantías democráticas del conjunto de la constitución que no fueron tocadas en la propuesta refrendaria. Pero ésa es una discusión táctica que deja mucho a las especulaciones sobre posibles escenarios etc. En todo caso, lo que quiero subrayar es que incorporar el adjetivo *socialista* en estas condiciones de reforma implica, a la vez, una definición implícita y una ambigüedad políticamente conveniente para todos los contendientes políticos. Lo primero tiene que ver con lo que ya dijimos: que *en el contexto de la constitución venezolana* “socialismo” comprende lo que ya está allí, es decir, pluralismo político, derechos democráticos, garantías etc., inclusive con todas sus implicaciones filosóficas que aluden a la modernidad política común de los actores en lucha: republicanism y liberalismo tradicional moderno.

La ambigüedad lleva a una noción “nominalista” del socialismo. Es decir, *socialismo* ya no sería un concepto preciso en el contexto de una teoría ya hecha (digamos, el marxismo-leninismo), sino el nombre del conjunto específico de instituciones, prácticas, políticas etc., previstas y establecidas literalmente en la constitución. Una concepción “nominalista” elude una definición por comprensión del socialismo, llevándola a una delimitación “por extensión” de las cosas incluidas en esa palabra que deviene etiqueta. Esto establece un juego de posibilidades teóricas y políticas muy interesantes. Se instaura el juego de la lucha por las significaciones del socialismo, las buenas y las malas, unas más precisas que otras etc. En todo caso, un “socialismo” en construcción.

La ambigüedad del término *socialismo* tiene otros referentes. En primer lugar, la tan comentada variedad de socialismos que históricamente han existido: el socialismo soviético —bastantes variaciones durante las más de siete décadas que existió—, el chino, el yugoslavo, el cubano, para no hablar de las variedades socialdemócratas europeas. El socialismo no se reduce a stalinismo, ni a maoísmo. Por lo demás, como se sabe, hay decenas de variaciones del marxismo, desde el leninismo hasta aquel que a partir de la década de los sesenta asume la teología de la liberación cristiana.

En segundo lugar, en diversos discursos los voceros oficiales han resaltado dos aspectos que tornan peculiar el socialismo que el chavismo pretende impulsar: uno, el énfasis en el aspecto moral y ético, especialmente la insistencia en el valor de la solidaridad cercano al concepto tradicional cristiano de la caridad; dos, la vinculación del socialismo con el pensamiento bolivariano que, tomado en serio y en clave hermenéutica, podríamos entender como la exaltación del patriotismo, el fomento de lo que los filósofos políticos clásicos llamaban “una religión laica” de la nación. Estas dos notas, bastante claras en el discurso chavista, bastan para distinguirlo del marxismo-leninismo y hasta del marxismo en general.

Para Marx, Engels y Lenin el socialismo designaba un periodo de transición entre el capitalismo, que era la última etapa de la sociedad donde habría explotación y lucha de clases, y el comunismo, cuando ya no habría explotación, ni clases y, por ende, ni Estado, porque en la concepción marxista clásica este último no era otra cosa que un aparato de dominación de clase. Como periodo de transición, el socialismo ameritaba un Estado en proceso de disolución que, por un lado, defendiera a la revolución de sus enemigos y evitara que las clases explotadoras restauraran su poder por la fuerza y, por otro, adelantara la construcción de la nueva sociedad y permitiera la más alta participación de trabajadores en la gestión de sus propias vidas. Durante el siglo xx esta transición no se realizó por varios factores: el más poderoso fue que la victoria de la primera revolución socialista en Rusia, el país más atrasado de Europa, planteó que la construcción del socialismo (primero en un solo país, después en un bloque de ellos) tendría que coexistir y competir con el capitalismo imperialista mundial, lo cual lo llevó a asumir la misma visión de desarrollo, de industrialización y de participación en el comercio internacional. El Estado, lejos de irse diluyendo en formas aplanadas de poder colectivo, tuvo que fortalecer su aparato policial, militar y burocrático para enfrentar la hostilidad de todos sus vecinos capitalistas, pero también para poder avanzar esforzadamente en la competencia económica y militar, reforzando las tendencias despóticas propias de todo Estado. Este mantenimiento de lo político y su campo de poder estimuló la dominación hasta un punto en que se cumplió lo que advirtió Clastres: que las relaciones políticas de dominación incentivan y hasta producen relaciones sociales de explotación. De modo que la perspectiva marxista del socialismo como transición hacia una sociedad sin clases y sin Estado se fue diluyendo durante el siglo pasado. De allí las formas mixtas que obligadamente fueron adquiriendo los diversos proyectos socialistas que se intentaron duran-

te todo el siglo xx. Ello nos obliga a replantear las perspectivas de Marx para ajustarlas a la experiencia histórica en el sentido de que el socialismo designa el largo periodo histórico en el que el capitalismo a nivel mundial decae y se anuncia una nueva sociedad que sólo se realizará en la medida en que sea global. Como es claro colegir, esta tarea implicará tal vez varios siglos.

El “socialismo bolivariano” no se concibe como transición hacia otra cosa. Es más, tal parece que asumiera el modelo de economía mixta y hasta un reformismo que conserva instituciones enteras del modelo democrático formal clásico. Lo que sí se prevé discursivamente es la integración política y económica de toda América Latina como camino hacia la multipolaridad mundial y el otorgamiento de más poder al pueblo para profundizar la idea democrática en un sentido participativo, que trasciende la tradicional representatividad.

La Asamblea Nacional se encargó de aclarar que la propuesta incluía la garantía de la propiedad privada en todos sus sentidos. En todo caso, lo que hace el artículo 115 propuesto es una enumeración un tanto desordenada de figuras de propiedad que denota una confusión entre apropiación, propiedad y gestión. En ese contexto nos parecen inadecuadas las definiciones de propiedad del Estado (que sería, más bien, parte de la propiedad pública) y propiedad social (que sería también una variante de la propiedad pública, aquélla cuya gestión es encomendada a grupos y comunidades para su administración).

A nuestro juicio hubiera sido más claro hablar de dos tipos esenciales de propiedad: la pública y la privada, la combinación de ambas en la mixta y detenerse en las formas de gestión participativa por medio de las cuales se realiza el concepto de *propiedad pública* como propiedad de todos los venezolanos, lo cual es equivalente a la propiedad social. Creo que allí está la clave para la definición de un socialismo viable. Pero esa discusión podría quedar para cuando se consideren las leyes relativas a esas definiciones constitucionales.

El artículo 112 hablaba de un modelo económico productivo intermedio, diversificado e independiente. El artículo 299 señala que el régimen socioeconómico se basa en principios socialistas, humanistas, de cooperación, de eficiencia, de protección del ambiente y de solidaridad para asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa. Nótese que el principio socialista no se asocia a definiciones de clase proletaria (como en el marxismo-leninismo), sino más bien a valores ético-morales como el humanismo y la solidaridad. O principios generales modernos como la eficiencia y la protección del ambiente.

Como era de esperarse, del lado de los empresarios y las posiciones neoliberales se criticó sustituir a la iniciativa privada como destinataria del estímulo del Estado y en su lugar haber colocado un abigarrado conjunto de empresas de diversas formas de propiedad social junto a iniciativas privadas, todo ello subordinado al interés común o al nacional. Por otra parte, en Venezuela la iniciativa de modernización económica o social tradicionalmente ha partido del Estado. La iniciativa estatal no es propia únicamente del socialismo clásico. Los llamados Tigres asiáticos —que en los ochenta eran colocados como ejemplo de desarrollo— y el mismo Japón, para no hablar de los proteccionismos europeos o norteamericanos, son también modelos de conducción estatal de la economía. Por supuesto que la orientación general ha sido el bien común y solidario y no el enriquecimiento privado.

El fracaso del neoliberalismo se debe, entre otras cosas, al culto a la propiedad privada como clave del desarrollo. En ese sentido será entendible nuestra postura en relación con las quejas de sectores empresariales y neoliberales sobre el tema. Una definición mínima de socialismo coincide con la definición del “bien común” de Rousseau. Y esta última es la base filosófica de cualquier democracia moderna. En cambio, la libertad liberal, es decir, la radical y absoluta separación entre el dominio privado y el público, entre el bien individual y el colectivo, no es necesariamente democrática. Incluso, podemos mencionar ejemplos históricos en que ese concepto liberal es claramente antidemocrático, el más evidente es el de Pinochet en el Chile de los años setenta.

El neoliberalismo no entiende lo del bien común. Proyecta en el Estado su condición de particular, de interés privado. Niega cualquier posibilidad de concreción del bien común que no sean los “equilibrios” resultantes de la lucha de todos contra todos en el mercado. Colocar al Estado frente a los individuos privados niega al primero la representación de un bien común —que es de todos y de nadie en particular— y lo conduce a ponerse al servicio de los poseedores de riqueza que pueden imponerse y desplazarlo. Por ello, el neoliberalismo es coherente con las políticas del Consenso de Washington.

Y aquí llegamos a lo de la *revolución pacífica no desarmada*. Ésta es una peculiaridad del proceso venezolano que también vemos en Bolivia, Ecuador y la Nicaragua actual.

Durante todo el siglo xx las revoluciones estuvieron asociadas bien a guerras civiles, bien a estrategias armadas de largo aliento (guerrillas etc.). Tal vez por eso la izquierda discutió por mucho tiempo las vías de la revolución en términos dicotómicos de reforma o revolución. Y esto

viene desde principios del siglo xx en el seno de la socialdemocracia alemana, el primer partido político marxista de la historia.

También en el siglo xx asistimos a experiencias en que jefes militares se convertían en grandes líderes políticos populares y nacionalistas. No quiero extenderme en el tema pero esas circunstancias mostraron que las fuerzas armadas (incluso las latinoamericanas, tan influidas por Estados Unidos) no tenían que ser necesariamente un simple aparato represor del pueblo al servicio del imperialismo norteamericano.

La peculiaridad de la experiencia venezolana es que, apelando al Poder Constituyente, se logra un proceso de cambios revolucionarios que avanza, sin guerra civil, a través de reformas constitucionales y legales. La otra peculiaridad es que la dirección política del proceso recae en sectores procedentes de las fuerzas armadas, sin dejar de mencionar que rearticula elementos de la antigua izquierda de los setenta. Por supuesto esto habría sido imposible si previamente no se hubiera producido una crisis de hegemonía del bloque histórico encabezado por la burguesía globalizada.

Aquí se solapan dos reconstrucciones: la clásica dicotomía de reforma contra revolución y la contradicción entre fuerzas armadas y fuerzas revolucionarias. Hablamos de desconstrucción porque observamos un desplazamiento de significaciones por el cual las oposiciones no se superan, en el sentido hegeliano, sino que se disipan transformando el sentido mismo de los conceptos. Los cuatro conceptos se sitúan ahora *fuera* del sistema de pensamiento que antes los oponía de una manera absoluta, que era la forma de pensamiento de la izquierda marxista-leninista. Nos hallamos entonces en otra concepción de la revolución. Esta última es, precisamente, la que parte de la noción de *revolución pacífica no desarmada*. Y aquí es pertinente retomar algunos elementos de las distinciones que ya hemos hecho.

Si la revolución puede plasmarse ahora en reformas consecutivas, hasta cierto punto acumulativas, pero al mismo tiempo de ruptura, revolucionarias, ello indica que no se juega en el campo de las transformaciones drásticas, rápidas, violentas. No son tales porque se juega *en el campo de la política y no en el de la guerra*. ¿Qué es lo que ha permitido que las diferencias y combates se escenifiquen en el terreno político? Paradójicamente, que las armas se encuentran decisivamente del lado transformador. Por eso usamos la expresión oblicua “no desarmada” y no la expresión directa “armada”: las armas no se usan para dirimir directamente las diferencias y contradicciones políticas sino para garantizar que las transformaciones avancen y lo hagan a manera de reformas, esto es, de manera *pacífica*.

Hay que advertir que por *pacífico* no entendemos únicamente la vía de la persuasión retórica y parlamentaria y las movilizaciones de calle, sino una especial disposición de los instrumentos de la fuerza física que impide su uso directo para resolver los conflictos políticos. La persuasión se complementa con la disuasión. Es más, la disuasión (la disposición de las armas por una parte del conflicto) permite la persuasión, en tanto tiende a adecuar los deseos e intenciones de los contrarios para impedir la guerra civil y establecer una normalidad en los conflictos políticos.

Ahora bien, ¿cuál es esa “normalidad”, esa “paz”, en la cual transcurren los cambios, las reformas revolucionarias? Pues la que marca la acción del Poder Constituyente. Ese poder es revolucionario porque es constituyente, es decir, anterior, trascendente y superior a cualquier ley o constitución; más bien constituye *la fuente* de toda legitimidad y toda legalidad. Ello también coloca a la revolución en el campo de la política, fuera del campo de la guerra.

En este punto debemos asumir la vieja distinción metafísica de forma y contenido, porque el concepto de *revolución pacífica y no desarmada* alude al cómo se realizan las transformaciones, a su *forma* y no a su contenido. Este último se refiere más bien al núcleo del Poder Constituyente que no es otro que el *pueblo*, en su acepción de alianza de clases subordinadas.

En conclusión, podemos puntualizar lo siguiente: la reforma planteada constituyó una innovación política histórica que consistió en realizar una revolución socialista de manera pacífica, mediante reformas jurídicas y no a través de la guerra civil; se apoyó en conceptos morales y éticos (y hasta religiosos cristianos) más que en una concepción clásica marxista o marxista-leninista; exaltó el patriotismo y respetó la pluralidad política. Todo ello en una situación posmoderna de reconfiguración de los actores y las posiciones políticas, en la que los partidos, por ejemplo, son desplazados en sus funciones por los medios de comunicación y la acción directa de la multitud popular. Plantearse dicotomías como democracia *vs* socialismo es un error garrafal porque traslada esquemas de la Guerra Fría de los cincuenta y sesenta a una situación histórica enteramente peculiar que requiere otros conceptos y un mayor esfuerzo de pensamiento.

Dicho lo anterior, podemos admitir (como ya lo hizo públicamente el diputado Saúl Ortega, vicepresidente de la AN) que las últimas leyes discutidas y aprobadas van realizando lo medular de la propuesta de Reforma del 2007. En este sentido, dicha propuesta debe interpretarse como un programa de reformas a cumplir en este momento político.

## 5. ¿Una centralización revolucionaria?

**H**EMOS dicho ya que una de las críticas más fuertes de la oposición hacia el proyecto de reformas es que tiende a una recentralización del poder que, al final, redundará en la concentración de éste en el presidente de la República.

Si examinamos las propuestas de la Reforma del 2007 que se reeditan en las leyes que actualmente se discuten y aprueban en la Asamblea Nacional, específicamente las relativas a la “nueva geometría del poder”, podemos aceptar en parte la pertinencia de la crítica.

En primer lugar, el concepto mismo de *nueva geometría del saber* se incorpora al texto de la reforma. Esto ocurre en el artículo 11, y se explica como resultado de la atribución presidencial de “decretar Regiones Estratégicas de Defensa, a fin de garantizar la soberanía, la seguridad y defensa de cualquier parte del territorio y espacios geográficos de la República”, así como para nombrar autoridades especiales para enfrentar “situaciones de contingencia”. El artículo 16 especifica que las comunas son “las células sociales del territorio y estarían conformadas por las comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo territorial básico e indivisible del Estado socialista venezolano”. El Poder Popular se consagra como expresión de la “democracia directa”. El presidente de la República podía conferirle la categoría de “Ciudad comunal” a aquella que hubiese construido una federación de comunas y establecido un “autogobierno comunal”. Esto, de hecho, dejaba en suspenso las atribuciones de los municipios y, por supuesto, de los alcaldes. Lo mismo se podría observar a propósito de los estados y gobernadores en relación con la creación por decreto presidencial —previo acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea Nacional como lo estipula el artículo 16 de la reforma— de regiones marítimas, territorios federales, municipios federales, distritos insulares, provincias federales, ciudades federales y distritos funcionales. Estos últimos podían integrar “municipios o lotes territoriales”. Las “provincias federales” podían integrar municipios y estados. En otras palabras, el presidente de la República podría decretar la formación de una estructura de poder colocada por encima de los estados y municipios ya conocidos, formas institucionales controladas directamente por el jefe de Estado.

La oposición creyó ver claramente en el artículo 136 de la Reforma el fin de la institucionalidad democrática. El texto redefinía el concepto de *soberanía popular* al remitirlo a los Consejos Comunales y de otras adscripciones. Se establece que el pueblo es “el depositario



de la soberanía y la ejerce directamente a través del Poder Popular. Éste *no nace del sufragio ni de elección alguna, sino de la condición de los grupos organizados como base de la población*".<sup>13</sup> Esto, a simple vista, va en contra de la reducción del ejercicio de la soberanía al voto, pero planteaba a su vez una nueva reducción: la de la organización de esos órganos de Poder Popular que, de acuerdo con las diferentes versiones de la ley respectiva, aparecen siempre como órganos del Poder Ejecutivo Nacional.

Ciertamente el Poder Ejecutivo Nacional se reforzaba y seguiría haciéndolo. En la propuesta de reforma de 1999 se sustituyó de la Constitución la figura del Consejo Federal de Gobierno por un Consejo Nacional de Gobierno, encabezado por el presidente de la República, de carácter no permanente, donde se evaluarían los proyectos comunales, locales, estadales y provinciales para articularlos en un Plan de Desarrollo Integral de la Nación. Dicha situación, por supuesto, entra en contradicción con la visión descentralizadora de la COPRE. En el mismo sentido, el artículo 230 consagraba la atribución presidencial de ordenar y gestionar el territorio del "Distrito Federal, los estados, los municipios, dependencias federales y demás entidades regionales"; crear o suprimir "provincias, territorios y ciudades federales, distritos funcionales, municipios federales, regiones marítimas, distritos insulares y regiones estratégicas de defensa". No había ninguna referencia en la reforma a la descentralización, ni siquiera en calidad de política nacional, como aparece en la Constitución de 1999.

¿Qué significan esas reformas? Ya hemos señalado la superación de las dicotomías del pensamiento de izquierda de los setenta. Ahora bien, en términos del campo de poder en torno del Estado, podríamos adelantar las siguientes interpretaciones puntualizadas aquí en forma de tesis para su discusión.

1) Se avanza en la reestructuración del campo de poder colocando en una posición subordinada (si no de exclusión del núcleo de poder estatal) a los detentores del capital económico (los personeros de la burguesía que creció de las políticas económicas de distribución de la renta petrolera), frente a los detentores del capital simbólico-institucional (funcionarios del gobierno). Los dirigentes partidistas e intelectuales de la oposición pasan a ser simples fichas en la disputa del poder por parte de la burguesía, especialmente los industriales, los propietarios de grandes medios de comunicación, de grandes comercios y algunos productores agrícolas. A pesar de ello, esta reconfiguración en el cam-

---

<sup>13</sup> Las cursivas son mías.

po de poder no se completa con una transformación estructural de las relaciones sociales de producción. Estamos en un capitalismo donde el Estado y su campo de poder son políticamente antiburgueses. Esta situación anómala sostiene la polarización política de aún imprevisibles desenlaces.

2) La hegemonía articula un discurso con las demandas sociales de los sectores excluidos (genéricamente, los pobres), los horizontes nacionalistas de los sectores militares dominantes y las perspectivas internacionales de un funcionariado que entiende la relevancia de conseguir un mundo multipolar donde el Estado-nación pueda adquirir cierta independencia respecto de Estados Unidos. Esa articulación discursiva se evidencia en formulaciones como la de “socialismo petrolero” de Alberto Müller y Alí Rodríguez. Más que una reestructuración del campo de poder vinculada directamente a la producción material, se pretende una redistribución de poder de arriba hacia abajo a base de la inversión social del ingreso petrolero. La clase obrera, dada su fragmentación organizativa y política, sólo se ve representada a través de ciertas reivindicaciones (como la reducción de la jornada de trabajo) e indirectamente, mediante algunas corrientes de opinión en el seno del chavismo. La formulación del Poder Popular fundamentalmente como una organización comunal y territorial vinculada al Poder Ejecutivo es evidencia de la articulación discursiva antes mencionada. No ha habido una propuesta coherente ni la voluntad para la reestructuración a fondo de las relaciones sociales de producción en las empresas de propiedad pública. Tampoco han tenido éxito las propuestas de “economía social” (cooperativas, proyectos productivos de los Consejos Comunales etcétera).

3) Efectivamente hay una tendencia a la recentralización del poder. El proyecto de descentralización de la COPRE no sólo murió como opción reformista para sostener el sistema de conciliación de élites, sino como política de Estado en general (recogida incluso en la actual constitución). Concebida originalmente como aspecto de la gran reforma neoliberal (que incluía, hay que recordarlo, la reducción del poder de los detentores del capital simbólico a favor de los detentores del capital económico), la descentralización pretendía resolver la crisis orgánica de la hegemonía burguesa (ingobernabilidad) mediante el incremento de la eficiencia administrativa y el deseable aumento de la legitimidad. Sabemos que este proyecto fracasó precisamente porque se pretendía convertir en aliados a quienes eran enemigos de una reforma que pondría en cuestión su cuota de poder. Sólo consiguió darle algún capital político a fracciones regionales de la burguesía como las encabezadas

por Salas Römer y Tablante, que enturbiaron todavía más la consecución de una gran alianza por la reforma como pretendía la COPRE. Pero la recentralización no sólo se expresa en el fracaso del proyecto de la COPRE (y, por extensión, de todo el proyecto político neoliberal), sino en la voluntad política de la reestructuración del campo de poder colocando cerca del centro a los pobres (a través de las comunidades organizadas, el llamado Poder Popular) y al nuevo funcionariado del Estado (representado por el equipo gubernamental usufructuario del capital simbólico del presidente). Hasta ahora esto sólo ha llegado al horizonte de la recentralización política, las políticas redistribuidoras de los recursos estatales provenientes del petróleo (las misiones, los fondos a disposición del Poder Ejecutivo) y las estrategias de independencia latinoamericanista de nuestra política internacional.

4) Esta tendencia a la centralización puede justificarse muy bien a la luz de la teoría clásica de la dictadura del proletariado, ese poder extraordinario y provisional que defiende a la revolución de sus enemigos y dispone de tal fuerza que posibilita un cambio sustancial en las relaciones sociales en su conjunto. La cuestión es que, aparte de que no se ha avanzado en el cambio de las relaciones sociales, la historia del siglo xx nos muestra que este camino está lleno de riesgos y peligros. La centralización excesiva del poder lleva efectivamente al stalinismo. Un paso en ese camino sería, por ejemplo, someter legal o políticamente los órganos de Poder Popular a un aparato partidario, con lo cual partido, masas y Estado se confunden en una sola estructura total. La hegemonía, como dirección intelectual y cultural basada en la persuasión y la asunción consciente de compromisos, sería entonces confundida con la simple dominación, convirtiendo la política (espacio de disputa o alianza de los pares) en policía (sometimiento al poder de los subordinados). En ese contexto adquiere gran relevancia el concepto *autonomía*, desarrollado por Castoriadis como capacidad de los colectivos y los individuos de producir sus propias normas a partir del cuestionamiento de cualquier fundamento fijo de las relaciones de poder.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Banko, Catalina, “De la descentralización a la nueva geometría del poder”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* (Universidad Central de Venezuela), vol. 14, núm. 2 (mayo-agosto del 2008).
- Bourdieu, Pierre, “Espíritus de Estado: génesis y estructura del campo burocrático” (1978), *Revista Sociedad* (Universidad de Buenos Aires), núm. 8 (1996).
- Brewer-Carías, Allan R., *La Constitución de 1999*, Caracas, Arte, 2001.
- Clastres, Pierre, *La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 1982.
- Combellas, Ricardo, “En torno a la gobernabilidad y las propuestas de la descentralización de la COPRE”, varios autores, *Gobernabilidad y reforma del Estado, crisis y desenlace*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, 1996.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Caracas, 2001.
- Diario de debate de la Asamblea Nacional Constituyente, disponible en DE: <[www.an.gob.ve](http://www.an.gob.ve)>.
- Propuesta de Reforma Constitucional 2007, Caracas, Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUMEN

Con la elección de Hugo Chávez Frías como presidente de la República, el proceso de transformaciones institucionales iniciado en 1999 en Venezuela, ha atravesado varias etapas. La nueva constitución de la República Bolivariana de Venezuela, seguida por un complejo periodo de agudos enfrentamientos políticos, ha abierto las puertas a nuevos cambios legales que han tendido a la vez a la profundización de la democracia participativa y a nuevos mecanismos de redistribución del poder, que ponen a discusión la descentralización del Estado.

*Palabras clave:* Estado en Venezuela siglo XXI, democracia participativa, descentralización, Revolución bolivariana.

ABSTRACT

With Hugo Chávez Frías's election as President of the Republic, the process of institutional transformations that began in 1999 in Venezuela has gone through several stages. The new constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, which was followed by a complex period of acute political confrontations, has opened the door to new legal changes that have in turn tended to deepen participative democracy and to establish new mechanisms for the redistribution of power, which open up the discussion the State's decentralization.

*Key words:* State in Venezuela, participative democracy, decentralization, Bolivarian Revolution.